



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a diez de abril de dos mil veinticuatro

OFICIO IEE-SE-622/2024

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Por este medio, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, por instrucciones de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a usted, con la finalidad de plantear a manera de consulta, una cuestión relacionada con el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de la Ciudadanía interesada en participar como persona Supervisora Electoral Local y Capacitadora Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024, de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mediante acuerdo de clave **INE/CG492/2023**, el Consejo General del *INE* aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024*, estableciendo en su anexo 4 el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales*, que a su vez tiene como Anexo 21 el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*.
- II. El dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo de clave **IEE/CE87/2023**, el Consejo Estatal de este Instituto aprobó la Convocatoria para la contratación de personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024.
- III. El seis de abril pasado concluyó el periodo para la Difusión de la *Convocatoria*, esto de acuerdo con lo establecido en el *Anexo 21*, así como en el acuerdo **IEE/CE87/2023**; actualmente se está concluyendo la etapa de revisión documental y desarrollando las acciones necesarias para la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, el trece y catorce de abril próximos.

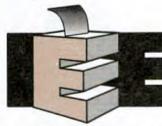


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

CONSIDERANDO

Tomando en cuenta el avance de las etapas de la Convocatoria, se tiene la estadística siguiente:

No.	Distrito Federal	Distrito Local	No. Municipio	Municipio	SEL	CAEL	Total requerido	Aspirantes con documentación aprobada	Porcentaje de avance (ideal 300%)
1	2	11	1	AHUMADA	1	6	7	14	200%
2	5	11	2	ALDAMA	2	10	12	14	117%
3	9	20	3	ALLENDE	1	4	5	13	260%
4	5	11	4	AQUILES SERDÁN	1	6	7	6	86%
5	3	1	5	ASCENSIÓN	2	9	11	22	200%
6	7	13	6	BACHÍNIVA	1	4	5	9	180%
7	9	22	7	BALLEZA	1	7	8	21	263%
8	9	22	8	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	1	5	6	6	100%
9	9	13	9	BOCOYNA	2	13	15	29	193%
10	7	1	10	BUENAVENTURA	2	11	13	18	138%
11	5	20	11	CÁMARGO	3	19	22	35	159%
12	9	22	12	CARICHÍ	1	6	7	14	200%
13	7	1	13	CASAS GRANDES	1	7	8	17	213%
19	6, 8	12, 15, 16, 17 y 18	19	CHIHUAHUA	57	341	398	276	69%
20	9	13	20	CHÍNIPAS	1	5	6	9	150%
14	9	20	14	CORONADO	0	2	2	11	550%
15	5	11	15	COYAME DEL SOTOL	0	1	1	2	200%
17	7	14	17	CUAUHTÉMOC	9	64	73	62	85%
18	7	21	18	CUSHIURIACHI	0	4	4	4	100%
21	5	19	21	DELICIAS	10	56	66	124	188%
22	9	21	22	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	1	2	3	4	133%
64	9	21	64	EL TULE	0	2	2	4	200%
23	7	1	23	GALEANA	1	2	3	5	167%
25	7	13	25	GÓMEZ FARIAS	1	4	5	20	400%
26	7	21	26	GRAN MORELOS	0	4	4	6	150%
27	9	22	27	GUACHOCHI	3	19	22	56	255%
28	2	11	28	GUADALUPE	0	3	3	6	200%
29	9	22	29	GUADALUPE Y CALVO	2	19	21	34	162%
30	9	22	30	GUAZAPARES	1	5	6	6	100%
31	7	13	31	GUERRERO	3	19	22	29	132%
32	9	21	32	HIDALGO DEL PARRAL	6	30	36	106	294%
33	9	21	33	HUEJOTITÁN	1	1	2	5	250%
34	7	1	34	IGNACIO ZARAGOZA	1	4	5	12	240%
35	3	1	35	JANOS	1	5	6	13	217%
36	5	20	36	JIMÉNEZ	2	15	17	33	194%
37	1, 2, 3, 4	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	37	JUÁREZ	92	562	654	591	90%
38	5	20	38	JULIMES	0	2	2	7	350%
16	5	20	16	LA CRUZ	0	2	2	8	400%
39	9	20	39	LÓPEZ	1	2	3	7	233%
40	7	13	40	MADERA	2	15	17	25	147%
41	9	13	41	MAGUARICHI	1	2	3	3	100%
42	5	11	42	MANUEL BENAVIDES	0	2	2	2	100%
43	7	13	43	MATACHÍ	1	2	3	9	300%
44	9	20	44	MATAMOROS	0	3	3	4	133%
45	5	11	45	MEOQUI	3	17	20	27	135%
46	9	22	46	MORELOS	1	4	5	1	20%
47	7	13	47	MORIS	1	4	5	3	60%
48	7	13	48	NAMIQUIPA	2	11	13	13	100%
49	9	22	49	NONOAVA	0	2	2	2	100%
50	7	1	50	NUEVO CASAS GRANDES	4	24	28	57	204%
51	7	13	51	OCAMPO	1	4	5	7	140%
52	5	11	52	OJINAGA	3	13	16	11	69%
53	2	11	53	PRAXEDIS G. GUERRERO	1	3	4	12	300%
54	7	13	54	RIVA PALACIO	1	4	5	11	220%
55	5	11	55	ROSALES	1	7	8	19	238%
56	9	21	56	ROSARIO	0	1	1	7	700%
57	9	21	57	SAN FRANCISCO DE BORJA	0	2	2	9	450%
58	5	20	58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0	2	2	4	200%
59	9	21	59	SAN FRANCISCO DEL ORO	0	3	3	9	300%
60	9	21	60	SANTA BÁRBARA	1	5	6	13	217%
24	7	21	24	SANTA ISABEL	1	3	4	6	150%
61	9	21	61	SATEVÓ	1	3	4	4	100%
62	5	20	62	SAUCILLO	2	12	14	26	186%
63	7	13	63	TEMÓSACHIC	0	4	4	8	200%
65	9	22	65	URIQUE	2	9	11	29	264%
66	9	13	66	URUACHI	0	6	6	18	300%
67	9	21	67	VALLE DE ZARAGOZA	0	3	3	3	100%
TOTALES					241	1,452	1,693	2,000	



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

De dicha información se desprende que, en este estado hay por lo menos siete municipios (Aguiles Serdán, Chihuahua, Cuauhtémoc, Juárez, Morelos, Moris y Ojinaga) en estado crítico, toda vez que no se ha logrado alcanzar siquiera la cantidad de figuras requeridas para *SEL* y *CAEL* considerando las personas aspirantes con la documentación revisada y aprobada.

Asimismo, solamente en diez municipios se cumplió o se superó el porcentaje del 300% requerido para la aplicación del *criterio 3 a 1* establecido en el *Anexo 21* en la etapa de entrevistas.

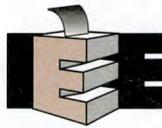
Al respecto, el *Anexo 21*, establece que en caso de no contar con figuras de *SEL* y *CAEL*, queden diez aspirantes o menos en la lista de reserva, o con base en la experiencia de los funcionarios del organismo público local, donde aun teniendo más de diez aspirantes en lista de reserva consideran necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que se generen por terminación anticipada o rescisiones de contrato, podrá determinarse mediante acuerdo, la publicación de una nueva convocatoria de manera permanente en el periodo del veintiocho de abril al uno de junio de dos mil veinticuatro.

Así, tomando en cuenta que:

1. En por lo menos siete municipios no se logró siquiera la postulación de la cantidad de figuras requeridas de *SEL* y *CAEL* (a efecto de contar con figuras *espejo*);
2. En cincuenta municipios no se cumplió con el porcentaje del 300% requerido para la aplicación del *criterio 3 a 1* establecido en el *Anexo 21* en la etapa de entrevistas; y
3. Con base en la experiencia de procesos electorales anteriores, los municipios más poblados, es decir Chihuahua y Juárez, se han caracterizado por la complejidad para lograr la contratación de las figuras de *SEL* y *CAEL* debido al corto periodo de contratación y la existencia de mejores oportunidades laborales.

Se prevé que, al concluir la primera convocatoria en todas sus etapas y de acuerdo con la cantidad de postulaciones el número de figuras contratadas será considerablemente menor al número de figuras requeridas, por lo que existe una imperante necesidad de emitir una nueva convocatoria a la mayor brevedad posible, aun y cuando no haya concluido la primera.

Por todo lo anterior, se



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

CONSULTA

1. ¿Existe algún impedimento para que se autorice a este Instituto emitir la Segunda Convocatoria para la contratación de personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, antes del veintiocho de abril de dos mil veinticuatro?

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y quedo de usted.



ARTURO MUÑOZ AGURRE
SECRETARIO EJECUTIVO

"2024, año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Ciudad de México, 13 de abril de 2024

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

**AT'N:
LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES DEL INE**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, así como, lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número IEE-SE-622/2024, signado por el Lic. Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE Chihuahua), en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, y por el que realiza la siguiente consulta:

“1. ¿Existe algún impedimento para que se autorice a este Instituto emitir la Segunda Convocatoria para la contratación de personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, antes del veintiocho de abril de dos mil veinticuatro? [Sic]”.

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE, por el cual se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, entre los que se encuentra el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual)*, y del cual se desprende su Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, dichos documentos técnico-normativos estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral en el ámbito local.

Al respecto, le comunico que en el Anexo 21, el Consejo General de este Instituto estableció lo siguiente:

“Los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante Acuerdo por el Consejo General de los Órganos Electorales Locales e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva. Es importante señalar que

los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental... [Sic]".

En virtud de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva estima viable la modificación del inicio de la emisión de nuevas convocatorias. Es importante señalar que deberá ser aprobado mediante Acuerdo por el Consejo General del Órgano Electoral Local en la entidad y, posteriormente, informando a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, marcando copia a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Agradezco la atención que sirva dar al presente, y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA EJECUTIVA**

LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Firma como responsable de la información:	Lcda. Lucía Morales Navarro Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral

C.c.e.p. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. norma.delacruz@ine.mx
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. martin.faz@ine.mx
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. jorge.montanov@ine.mx
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. claudia.suarez@ine.mx
Mtro. Alejandro de Jesús Scherman Leaño. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua. alejandro.scherman@ine.mx
Mtra. Lilia Azucena Flores Cárdenas. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua. lilia.flores@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".



FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3097248
HASH:
EC6CD3ECA481166C7D3146595777F6B4C6FB90966A1BEC
B198A73A3F482758B7

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3097248
HASH:
EC6CD3ECA481166C7D3146595777F6B4C6FB90966A1BEC
B198A73A3F482758B7

FIRMADO POR: CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3097248
HASH:
EC6CD3ECA481166C7D3146595777F6B4C6FB90966A1BEC
B198A73A3F482758B7